



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 05-2023-MPS/A

Sihuas, 27 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

Informe N°0109-2023-MPS/GM, con fecha 13 de abril del 2023 de Gerencia municipal, Informe N°52-2023-MPS/RAA/GPP 12 de abril del 2023 de la gerencia Planeación y presupuesto, acuerdo de consejo municipal N° 007-2023-MPS/CM de fecha 20 de abril del 2023, ordenanza municipal N°003-2023/MPS, Informe N°001-2023, con fecha 04 de mayo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y su última modificatoria de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 53º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción; siendo el proceso de Planeación Local, integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, conforme al artículo IX del Título Preliminar de la referida Ley N° 27972; Que, el artículo 1º de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones Estado - Sociedad Civil; para ello, los Gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos; Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010- EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas, preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza N° N°003-2023/MPS, de fecha 21 de abril del 2023, se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el la provincia de Sihuas Departamento de Ancash; Que, según lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del mencionado Reglamento, el Cronograma de ejecución de las actividades del Proceso del Presupuesto Participativo se establecerá anualmente mediante Decreto de Alcaldía.





Que, mediante informe N°001-2023-MPS-PPP/RARA, de fecha 04 de mayo de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de Cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados de la provincia de Sihuas, y estando acorde a lo establecido en la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, expresa la necesidad de iniciar el proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2024, para el cual adjunta el Cronograma de Actividades correspondientes y plan de trabajo.

Que, de acuerdo ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MPS de fecha Sihuas, 21 de abril del 2023, con el Artículo Primero de APERTURA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADO PARA EL AÑO FISCAL 2024 Y APERTURA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS – ANCASH.

Que la ordenanza Municipal N°003-2023MPS de fecha, Sihuas 21 de abril del 2023, Artículo segundo. - Aprobado el Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo Basado en el resultado del año fiscal 2024 de la provincia de Sihuas del departamento de Áncash, que consta con (04) títulos, Veinte artículos (20), una (01) disposición complementaria; el texto será publicado en el portal Web y /o periódico Mural de la municipalidad Provincial de Sihuas.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º así como lo descrito en el artículo 42º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

Artículo 1.- APROBAR la designación de los miembros del equipo técnico para el proceso de presupuesto Participativo, siendo los siguientes:

N°	Cargo	Condición
01	Gerente de Planeación y Presupuesto	Presidente
02	Gerente municipal	Secretario
03	Gerente de infraestructura y desarrollo urbano y Rural	Técnico
04	Gerente de Desarrollo social y servicios públicos	Miembro
05	Gerente de administración y Finanzas	Miembro
06	Gerente de Asuntos Jurídicos	Miembro
07	Gerente de desarrollo económico, gestión ambiental	Miembro
08	Gerente del instituto Vial Provincial	Miembro





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

09050

09	Jefe de la oficina de Programación Multianual de inversión	Miembro
10	Jefe de la unidad formuladora	Miembro

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la supervisión y cumplimiento de los dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación y notificación del presente Decreto de Alcaldía a los integrantes del Equipo Técnico, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Sihuas, departamento de Áncash.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
Demetrio Adrian Buza Picon
DEMETRIO ADRIAN BUZA PICON
DNI 33257395



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



Que, mediante informe N°001-2023-MPS-PPP/RARA, de fecha 04 de mayo de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de Cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados de la provincia de Sihuas, y estando acorde a lo establecido en la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, expresa la necesidad de iniciar el proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2024, para el cual adjunta el Cronograma de Actividades correspondientes y plan de trabajo.

Que, de acuerdo ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MPS de fecha Sihuas, 21 de abril del 2023, con el Artículo Primero de APERTURA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADO PARA EL AÑO FISCAL 2024 Y APERTURA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS – ANCASH.

Que la ordenanza Municipal N°003-2023MPS de fecha, Sihuas 21 de abril del 2023, Artículo segundo.
- Aprobado el Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo Basado en el resultado del año fiscal 2024 de la provincia de Sihuas del departamento de Áncash, que consta con (04) títulos, Veinte artículos (20), una (01) disposición complementaria; el texto será publicado en el portal Web y /o periódico Mural de la municipalidad Provincial de Sihuas.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º así como lo descrito en el artículo 42º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

Artículo 1.- APROBAR la designación de los miembros del equipo técnico para el proceso de presupuesto Participativo, siendo los siguientes:

N°	Cargo	Condición
01	Gerente de Planeación y Presupuesto	Presidente
02	Gerente municipal	Secretario
03	Gerente de infraestructura y desarrollo urbano y Rural	Técnico
04	Gerente de Desarrollo social y servicios públicos	Miembro
05	Gerente de administración y Finanzas	Miembro
06	Gerente de Asuntos Jurídicos	Miembro
07	Gerente de desarrollo económico, gestión ambiental	Miembro
08	Gerente del instituto Vial Provincial	Miembro





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

00095

09	Jefe de la oficina de Programación Multianual de inversión	Miembro
10	Jefe de la unidad formuladora	Miembro

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la supervisión y cumplimiento de los dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación y notificación del presente Decreto de Alcaldía a los integrantes del Equipo Técnico, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Sihuas, departamento de Áncash.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
ALCALDE
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI 33257395
ALCALDE



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.